**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE RUSTICO PARA USO DE PARQUEO DE VEHICULOS DE ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE.**

**NOSOTROS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_años de edad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, portadora de mi Documento Único de Identidad Número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; y Numero de Identificación Tributaria\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en el transcurso de este instrumento me denominare **“ LA ARRENDANTE”** y **ALIRIO RAVIN SOSA DERAS**, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_años de edad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y Numero de Identificación Tributaria:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi calidad de Alcalde del Municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, personería que acredito con mi Credencial de Alcalde del Municipio de Tonacatepeque, que fui elegido para el periodo constitucional que inicio el primero de Mayo del año dos mil veintiuno y que vence el día treinta de Abril del años dos mil veinticuatro, extendida en la ciudad de San Salvador, por las autoridades del Tribunal Supremo Electoral, el día: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_según los Artículos cuarenta y siete y cuarenta ocho numeral cinco, del Código Municipal y en cumplimiento del Acuerdo Número: **DIECINUEVE,** asentado en Acta Número: **VEINTITRES,** de fecha **DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**; que en adelante me denominare: **“ EL ARRENDATARIO”**, en la calidad antes expresadas, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE RUSTICO, PARA USO DE PARQUEO DE VEHICULOS DE ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE**, que se regirá por las cláusulas siguientes: **I)** La Arrendante es dueña y actual poseedora de un inmueble situado en: Suburbios del Barrio El Calvario, (Calle AL Rastro Municipal), Tonacatepeque, San Salvador, de una extensión superficial de CIENTO CINCO AREAS, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Bajo el numero:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, folios\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, libro\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del departamento de San Salvador, en fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual en este acto entrega al Arrendatario, lo recibe el Segundo en su entera satisfacción.- **II)** El Arrendatario destinara el inmueble identificado en la primera cláusula para uso DE PARQUEO VEHICULARES, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPERQUE, SAN SALVADOR, en vista que la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, en el casco Urbano carece de espacios públicos para destinarlos para parqueo de vehículos ; que se está llevando a cabo el ordenamiento en el casco urbano, por lo que se ve en la necesidad de arrendar un inmueble y destinarlo para parqueo de vehículos, cuya responsabilidad estará a cargo de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, la cual velara por su limpieza, orden y seguridad- **III)** El presente arrendamiento se constituye para un plazo de TRES MESES CALENDARIOS, a partir del día **VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS Y FINALIZARÁ EL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES,** ambas fechas inclusive, prorrogable, en la cual EL ARRENDANTARIO, deberá restituir el inmueble arrendado, a LA ARRENDANTE, en las mismas condiciones de presentación y conservación en que lo ha recibido salvo aquellos deterioros causados por el tiempo y el uso normal del mismo, Concluido el período contractual pactado. **IV)** El precio del presente arrendamiento es de: **SEISCIENTOS SESENTA SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($666.66) impuesto de Renta incluido,**  los cuales se obliga a pagar el Arrendatario mediante TRES cuota mensual, fija, sucesiva , vencida y anticipada de **DOSCIENTOS DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($222.22), impuesto de Renta incluido,** cada una, financiada con el Fondo Común del Municipio, se mandata al Gerente Administrativo, elaborar los lineamientos de uso de seguridad del parqueo público de vehículos acompañado del Jefe Jurídico y CAM - **V)** EL ARRENDATARIO, quién previamente ha procedido al examen exhaustivo del inmueble de LA ARRENDATARIA, declara recibir todo lo que es objeto del arriendo en perfecto estado para el uso a que se destina, y en igual estado ha de devolverlo una vez finalizado el contrato, siendo dé cuenta de él mismo todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por él, o personas que del mismo dependan, en el inmueble de LA ARRENDATARIA, como consecuencia de mal uso, omisión o negligencia. Serán así mismo por cuenta de EL ARRENDATARIO las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario del inmueble. En el inmueble antes descrito no existe servicio de Energía Eléctrica, y agua potable, y la factura de impuestos municipales será pagada por cuenta de LA ARRENDANTE. **VI)** El presente contrato se cancelara de la Cuenta Corriente del Fondo Común del municipio. Todo pago se hará efectivo, por medio de Depósito mensual, a la cuenta de LA ARRENDANTE numero: DOS CERO – CERO CERO – CERO CERO UNO SIETE CUATRO CINCO TRES – SEIS, CAJA DE CREDITO DE TONACATEPEQUE, los últimos días de cada mes, caso de no ser hábil se pagara el día hábil siguiente.- LA ARRENDANTE otorga permiso para que EL ARRENDATARIO contrate e instale, si así lo desea el servicio de agua potable, energía eléctrico y servicio telefónico, o de Internet conveniente a sus necesidades.- **VII)** Expresamente convenimos: a) Vencido el plazo o sus prorrogas, EL ARRENDATARIO deberá desocupar totalmente el inmueble arrendado a LA ARRENDANTE, a más tardar en la fecha de su vencimiento. b) Que si por causa de fuerza mayor o caso fortuito por dejar de ser conveniente para EL ARRENDATARIO se podrá cancelar el contrato sin responsabilidad alguna debiendo responder únicamente por el resto de cláusulas. c) Que LA ARRENDANTE no asume ninguna responsabilidad por los bienes que EL ARRENDATARIO introduzca en el inmueble arrendado- **VIII)** EL ARRENDATARIO se compromete a las siguientes obligaciones: a) No dar el inmueble arrendado un uso o finalidad distinta a la establecida en el presente contrato y a no alterar o hacer modificaciones o distribuciones en el local arrendado sin previo permiso escrito de LA ARRENDANTE. b) A responder por los desperfectos, daños, desmejoras o destrucción total o parcial que se cause en el inmueble de LA ARRENDATARIA así mismo a realizar las reparaciones locativas, siempre y cuando la responsabilidad sea imputable a los representantes o empleados de la institución contratante, o por negligencia o culpa imputable a EL ARRENDANTARIO. c) A no almacenar e introducir en el mismo materiales o sustancias inflamables, explosivas, salitrosas o de cualquier otra naturaleza que puedan poner en peligro la vida, salud o tranquilidad de los ocupantes, empleados municipales y vecinos más inmediatos o de cualquier otra naturaleza que puedan perjudicar la construcción o que manchen o destruyan el edificio o sus instalaciones. d) A no subarrendar total o parcialmente el inmueble arrendado, salvo que exista consentimiento previo y por escrito por parte de LA ARRENDANTE. e) Conservar el inmueble de LA ARRENDANTE buen estado de uso tal como lo recibe, excepto los daños causados por caso fortuito o por el uso normal adecuado de que el haga manteniéndolo en completo estado de limpieza, f) en caso de mejoras del inmueble, no será exigibles el pago de gastos A LA ARENDANTE;.- **IX)** LA ARRENDANTE se reserva el derecho de visitar e inspeccionar en el inmueble con la exclusiva finalidad de constatar su estado de conservación y utilidad, a partir de la fecha en que este contrato tenga vigencia.- **X)** En el caso de necesidad de alargar el plazo, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente arrendamiento podrá ser prorrogado, por el mismo periodo o por otro diferente .EL ARRENDATARIO, la correspondiente elaborar la resolución de prórroga, siempre y cuando sea aprobada por LA ARRENDANTE. **XI)** Ambos comparecientes acordamos que daremos por caducado este contrato si sucedieran los hechos siguientes: a) Por expiración del plazo sin haberse prorrogado este; b) por falta de pago de una sola cuota mensual; y c) Por ocupar el inmueble arrendado para objeto ilícito.- Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de Tonacatepeque, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de incoarse acción judicial contra la parte arrendataria por incumplimiento de las cláusulas. Así nos expresamos y en fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tonacatepeque, San Salvador, veinte de Mayo de dos mil veintidós

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. ALIRIO RAVIN SOSA DERAS**

**ARRENDANTE ARRENDATARIO.**

**DOY FE** que la firma que calza el anterior escrito y que se leen: **“ILEGIBLE” e“ ILEGIBLE”**, son auténticas por haberla reconocido a mi presencia los señores:**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_años de edad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, persona a quien en este acto conozco y lo identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; y Numero de Identificación Tributaria:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y **ALIRIO RAVIN SOSA DERAS**, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_años de edad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del domicilio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi calidad de Alcalde del Municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, En la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, veinte de Mayo de dos mil veintidós

-